DICTAMEN N° 85 /2021
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

San Lorenzo, 26 de Agosto de 2021.

A: **C.P. Gladys Caballero,** ***Directora Administrativa***

Objeto: Solicitar Reajuste de Precio del Contrato del llamado de CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2020 – SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA– AD REFERÉNDUM, ID N° 374.427.

1-ANTECEDENTES

- La Resolución del Decanato N° 0141/2020 del 12 de marzo de 2020 por la cual se adjudica la Contratación por Concurso de Ofertas N° 1/2020 **"Servicio de Seguridad y Vigilancia – Ad Referéndum,"** Id N° 374.427.
- El Contrato N° 5/2020 de fecha 30 de marzo de 2020, firmado entre la Facultad de Ciencias Químicas y la firma Vigilancia S.A. del llamado a Contratación por Concurso de Ofertas N° 1/2020 **"Servicio de Seguridad y Vigilancia – Ad Referéndum,"** Id N° 374.427".
- La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 61-**DEL REAJUSTE DE PRECIOS** - que establece**:** Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.
- El Decreto N° 5562 de fecha 25 de junio de 2021, "Por el cual se rectifica parcialmente el Decreto N° 5561/2021 "Por el cual se dispone el reajuste de los sueldos y jornales mínimos de trabajadores del sector privado", donde en su Art. 1° decreta: Rectificase parcialmente el Art. 1° del Decreto N° 5561/2021, el cual queda redactado de la siguiente manera: Dispónese el reajuste en cuatro coma cuatro por ciento (4,4%) de los sueldos y jornales del sector privado…"
- El Pliego de Bases y Condiciones Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) menciona en el inciso CGC 16: El precio del contrato estará sujeto a reajustes y establece el procedimiento a seguir para dicho reajuste.
- La nota presentada por el Sr. Hugo Venialbo Mezgolits, en fecha 04 de agosto de 2021, representante de la firma Vigilancia S.A., con mesa de entrada de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción N° 5731, de fecha 06 de agosto, en el cual solicita el reajuste de precios;
- El Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Institución, de fecha 17 de agosto del 2021, en donde analiza la solicitud de reajuste en base a las disposiciones legales y recomienda a la Señora Decana realizar el reajuste del jornal diario y el salario mínimo legal vigente con la empresa Vigilancia S.A.

Ruta Mcal. Estigarribia Km11
E-mail: Info@qui.una.py
Campus Universitario San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfonos: (021) 7290030
Casilla de Correo 1055

2-CONCLUSIÓN

Ante lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Art. 61.- que establece; "Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios..."

El Pliego de Bases y Condiciones Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) menciona en el inciso CGC 16: El precio del contrato estará sujeto a reajustes y establece el procedimiento a seguir para dicho reajuste "El precio del contrato será reajustable. Si durante la vigencia del mismo, se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, reconociéndose un reajuste de precios por el mismo porcentaje del aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el 80% del valor de los servicios a ser realizados, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = PO\ (0{,}2 + 0{,}80 * S)$$
$$SO$$

Donde:

Pr: Precio reajustado.
Po: Precio Básico de la oferta a ser reajustado.
S: Salario Mínimo Mensual, establecida por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente en el mes de prestación de los servicios.
So: Salario Mínimo Mensual, establecida por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si la prestación de los servicios se encuentra retrasada.

Por consiguiente aplicando la formula arroja un reajuste de guaranies novecientos sesenta y ocho mil (G 968.000.-) El mismo estará vigente desde el 1 de julio al 30 de noviembre de 2021.

$$Pr = PO\ (0{,}2 + 0{,}80 * S)$$
$$SO$$

$$PR = \frac{22.000.000(0{,}2+0{,}80*2.289.324)}{2.192.839} = 968.000$$

Por tanto, el Departamento de Contrataciones y la Unidad Administradora de Contratos, recomienda:

Ruta Mcal. Estigarribia Km11
E-mail: Info@qui.una.py
Campus Universitario San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfonos: (021) 7290030
Casilla de Correo 1055

Aceptar el reajuste de precios del contrato suscrito con la firma Vigilancia S.A., en el marco de la Licitación con ID. 374.427, Servicio de Seguridad y Vigilancia – Ad Referéndum, Rubro 282 – Servicios de Vigilancia, por un monto total de guaraníes novecientos sesenta y ocho mil (G. 968.000) en forma mensual desde el 1 de julio al 30 de noviembre del Ejercicio Fiscal 2021, conforme a la variación del sueldo y jornales mínimos, decretado en fecha 25 de junio del corriente por Decreto N° 5561/2021.----------

Es nuestro informe:

Lic. Fátima B. Cabañas Piñanez
Jefa Dpto. de la UOC

Lic. Juan Ferreira López
Jefe Sección de Contratos

Ruta Mcal. Estigarribia Km11
E-mail: Info@gui.una.py
Campus Universitario San Lorenzo
www.gui.una.py
Teléfonos: (021) 7290030
Casilla de Correo 1055

Facultad de Ciencias Químicas
Dirección Administrativa
Mesa de Entrada
18 AGO 2021
Año 684 Folio 4 Hora 11:52
Aclaración de Firma:

"EXPEDIENTE Nro. 5731, del Señor Hugo Venialbo Mezgolits, Vigilancia S.A., sobre pedido de reajuste".

San Lorenzo, 17 de agosto de 2021.-

SEÑORA DECANA:

Se ha solicitado Dictamen a esta Asesoría Jurídica, a través de la providencia de fecha 06 de agosto de 2021, con referencia a la Mesa de Entrada de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA Nro. 5731, de fecha 06 de agosto de 2021; con relación a la Nota presentada por el Señor Hugo Venialbo Mezgolits de fecha 04 de agosto, donde solicita el reajuste del contrato firmado en fecha 30 de marzo de 2020.

Al respecto, analizado las documentaciones adjuntas de presentación, se puede constatar cuanto sigue y pasó a exponer a continuación;

DECRETOS, CIRCULARES NOTAS, PLIEGO Y CONTRATO:

- Decreto N° 5562 de fecha 25 de junio de 2.021
- Circular DNCP N° 10/2021
- Pliego de bases y condiciones estándar de la licitación concurso de ofertas (LCO) N° 01/2020 Servicio de Seguridad y Vigilancia – Ad Referéndum
- Contrato N° 5/2021 Servicio de Seguridad y Vigilancia – Ad Referéndum – Plurianual ID 374.427, firmado entre las partes.
- Nota presentada por el Señor Hugo Venialbo Mezgolits (Vigilancia S.A), en fecha 06 de agosto de 2021 según mesa de entrada N° 5731.

ANALISIS DE LA CUESTION:

En el presente Dictamen, esta Asesoría Jurídica, en una primera etapa analizara lo concerniente al Decreto N° 5562 y la Circular N°. 10/2021 de la DNCP y en la segunda parte el contrato firmado entre la Facultad de Ciencias Químicas UNA y la empresa de vigilancia firmado en fecha 30 de marzo de 2020.

Abog. Fernando R. Echauri Acosta
Jurídico
FCQ - UNA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 729 0030
Casilla de Correo 1.055

Recibí: 17.08.21
Nº Exp: 5731.

Prof. C.P. Gladys Caballero
Directora Administrativa Interina
FCQ - UNA

Primeramente pasare a exponer de una forma sencilla la situación del Decreto emanado por el poder ejecutivo que dice que se dispone el reajuste de los sueldos y jornales mínimos de trabajadores del sector privado, así como se manifiesta en parte de la circular N° 10/2021 de la DNCP que dice... por la cual se procede a la actualización de las proformas de planillas al personal, dispuestos en los formularios estándar de pliego de bases y condiciones para la contratación de servicios de limpieza integral y la contratación de seguridad y vigilancia, en las versiones convencional y subasta a la baja electrónica tanto en sus modalidades tradicionales como electrónicas.
Ahora bien analizare el pliego de bases y condiciones estándar que en la **Sección IV**. Condiciones Especiales del Contrato en su inciso CGC 16 menciona.... El precio del contrato será reajustable. Si durante la vigencia del presente contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, se reconocerá un **reajuste**.
Con relación al Contrato N° 5/2021 de fecha 30 de marzo de 2020, el mismo expresa que cualquier disposición legal se regirán por la condiciones especiales del contrato...

RECOMENDACIONES:

Consecuentemente, en base a lo precedente, esta Asesoría Jurídica recomienda a la Señora Decana, realizar el reajuste del jornal diario y el salario mínimo legal vigente con la empresa de vigilancia S.A, de acuerdo al pedido realizado y previo los tramites de rigor de la Dirección Financiera, Dirección Administrativa y la encargada de la administración del contrato que está a cargo de acuerdo al contrato por la Unidad Administradora de Contratos del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas – UNA, salvo mejor parecer.

ES DICTAMEN DE LA ASESORÍA JURÍDICA. -

DICTAMEN AJ/N° 40/2021.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
DERIVACIONES DEL DECANATO AI

Abog. Fernando R. Echauri Acosta
Asesor Jurídico
FCQ - UNA

DECANATO		DIRECCIONES			
CONSEJO DIRECTIVO		ADMISION		ESTRAT. Y DE PLANIF.	
VICEDECANATO		ACADEMICA		TEC. DE LA INF. Y COM.	
ASESORIA JURIDICA		GESTION DE CALIDAD		GESTION Y DES. DE TALENTO H.	
AUDITORIA INTERNA		INVESTIGACIONES		ADMINISTRATIVA	X
COORDINACION DE GABINETE		POSTGRADO		FINANCIERA	X
SECRETARIA DE LA FACULTAD		EXTENSION UNIV.		COMUNICACION Y MARKETING INST.	
COORDINACION DE BYSO					
ACCESO A LA INFORMACION		OBS.:			
AUDITORIA ACADEMICA E INFORM.					
A CONSIDERACION		A SU CARGO	X	PROCESAR	

FIRMA:

FECHA: 18/08/2021

Prof. Lic. Cynthia Saucedo Schupmann
Decana
FCQ - UNA

Ruta Mcal. Estigarribia Km 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 729 0030
Casilla de Correo 1.055